

ANEXO: XVII

Departamento de Derecho Público

Áreas: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

DERECHO ADMINISTRATIVO

DERECHO CONSTITUCIONAL

DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES

PROFESOR ASOCIADO

I.-Bases generales

a) Se valorará prioritariamente la experiencia profesional de los candidatos en relación con la plaza y su perfil. No se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

b) Prueba objetiva

La comisión de selección, si lo considera conveniente, podrá realizar una prueba objetiva para valorar la idoneidad y las capacidades de los concursantes en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

Dicha prueba tendrá un valor máximo de 20 puntos que se sumarán, en su caso, a la puntuación obtenida en los apartados 1) a 5). A la vista de la prueba objetiva se podrá declarar la no idoneidad de los candidatos.

La prueba objetiva será pública y se realizará con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que la hubieran superado.

La comisión de selección, motivándolo debidamente, podrá excluir de la obligación de realizar la prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas. Sin embargo, estos concursantes se podrán presentar a las referidas pruebas a los solos efectos de obtener puntuación en este apartado. En el caso de que no se presenten la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

c) Entrevista

La comisión, si lo considera conveniente, podrá realizar entrevistas con los candidatos que estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículum. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes no implicará renuncia a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

El acuerdo de la comisión por el que se convoque la entrevista concretará los concursantes que están llamados a la misma.

A la entrevista no se le asignará valoración alguna, pero sí puede servir para ajustar la valoración de los méritos del aspirante. Del desarrollo de la entrevista y, en

su caso, de los ajustes realizados se dejará constancia en acta.

d) Salvo en el apartado 2) *Formación académica*, sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

e) La comisión de selección valorará la experiencia y los méritos profesionales de los candidatos en función de su relevancia y su vinculación con las tareas propias de la plaza, de acuerdo con los siguientes criterios:

II Detalle de la valoración.

1) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos)

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 5 puntos por año completo
Actividad profesional de relevancia secundaria en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 2 puntos por año completo

Se consideran actividades profesionales de primer orden todas aquellas que impliquen desempeño de tareas de asesoramiento y responsabilidad directa en materias propias del área de conocimiento a la que se adscribe la plaza.

Se consideran actividades profesionales de relevancia secundaria aquellas que tengan una conexión indirecta con las materias propias del área de conocimiento de la plaza.

2) Formación Académica (máximo 15 puntos)

2.1) Formación académica del candidato (hasta 13 puntos)

Licenciaturas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3 puntos por cada uno

Másteres universitarios oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2 puntos por cada uno
Otros títulos universitarios de postgrado y estudios propios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 1 punto por cada uno
Formación conducente al doctorado (únicamente se valorará para los candidatos no doctores)	Hasta 2 puntos. Solo se podrá obtener la máxima calificación si se tiene el DEA o suficiencia investigadora.
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos por cada uno La calificación máxima solo podrá obtenerse si se ha obtenido la mención "cum laude"
Otras licenciaturas o grados	Hasta 1 por cada una
Otras diplomaturas	Hasta 0,5 por cada una
Otros títulos de postgrado	Hasta 0,5 por cada uno
Otros doctorados	Hasta 1 por cada uno

2.2) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: Hasta 0,1 puntos por curso y hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

3) Docencia (máximo 15 puntos)

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades en el área de conocimiento de la plaza	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2.5 puntos
Experiencia docente en otros centros en las materias propias del área de conocimiento	Hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia.

En el caso de docencia en asignaturas a cargo del área de conocimiento, los candidatos deberán presentar certificación de su evaluación.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

4) Actividad investigadora (máximo 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

4.1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

4.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorará en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

4.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos.

4.4) Participación en Congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.

4.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

4.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.

5) Otros méritos (máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.